

Resolución Exenta N° 538/2024 SRM-OHIGG

Rancagua, 26/07/2024

OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título II D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en la solicitud de la Escuela de conductores profesionales "Autoconductores" de fecha 11 de septiembre de 2023; en las Actas de fiscalización N°7 de 29 de septiembre de 2023, N°9 de fecha 14 de octubre de 2023, y N°01 de 05 de julio de 2024, todas del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 530 de fecha 25 de julio de 2024, que aprueba los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "Yasna Massiel Acuña Silva" cuyo nombre de fantasía es "Autoconductores"; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Yasna Massiel Acuña Silva, propietaria de la escuela de conductores profesionales denominada "Autoconductores Chile", mediante oficio N° 03, de fecha 11 de septiembre de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, la que estará ubicada en calle Genaro Lisboa N°1103, comuna de San Vicente de Tagua-tagua.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 530 de fecha 25 de julio de 2024, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando anterior, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional Clase A2, A3, A4 y A5.

3. Que, mediante actas de fiscalización N°7 de 29 de septiembre de 2023, N° 9 de 14 de octubre de 2023 y N° 01 de 05 de julio de 2024, todas del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se informó respecto a las inspecciones visuales realizadas a la escuela antes individualizada.

4. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir un pronunciamiento acerca si el solicitante "Autoconductores Chile", cumple con todos los requisitos para recibir el reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales.

5. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y pronunciamientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentado por la escuela de conductores profesionales, cumple con las disposiciones vigentes, en especial las contenidas en el artículo 33, 34 y 35 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°251 de 1998, citados en los vistos.

RESUELVO:

1. **OTÓRGASE** reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "**AUTOCONDUCTORES CHILE**", de propiedad de doña Yasna Massiel Acuña Silva, cédula de identidad N° [REDACTED] para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia profesional clase A2, A3, A4 y A5. La Escuela de Conductores estará ubicada en calle Genaro Lisboa N°1103, y su taller mecánico ubicado en calle Germán Riesco N°1883, ambos de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

2. **INCORPÓRANSE** los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 530 de fecha 25 de julio de 2024, de esta Secretaría Regional, al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los cuales deberá cumplir en forma íntegra.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.





FLAVIA ANDREA GONZALEZ
URZUA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

BAL / dud

Resolución Exenta N° 538/2024 SRM-OHIGG

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E124905/2024